

CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS

DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-

DA " MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADE

ROSA C. LTDA. -- EL SEÑOR ALBERTO MANUEL

OJEDA ESPINOZA Y OTROS A FAVOR DE LOS -

SEÑORES JOSE AGUSTIN MENDIETA ESPINOZA E

INGENIERO AGRONOMO AQUILES GUILLERMO PON-

CE BERMUDEZ , - - - - -

QUANTIA: S/ 670.000,00 , - - - - -

En la ciudad de Machala, cabecera del -

Cantón del mismo nombre y Capital de la Provincia

de El Oro en la República del Ecuador, hoy día -

viernes nueve de Septiembre de mil novecientos o-

chenta y tres; ante mí, doctor Milton Serrano Agui-

lar, Abogado y Notario Público Primero de este Can-

tón, comparecen por sus derechos personales, por una

parte, como cedentes, los señores Alberto Manuel Oje-

da Espinoza, quien declara ser ecuatoriano, casado, -

ganadero, domiciliado en la ciudad de Quito y oca-

sionalmente en este lugar; José Joaquín Ojeda Espi-

noza, quien declara ser ecuatoriano, soltero, comer -

ciante, domiciliado en esta ciudad; Nelson Ojeda Oje-

da, quien declara ser ecuatoriano, casado, comercian-

te, domiciliado en esta ciudad; César Humberto Viera

Cobo, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero

en alimentos, con domicilio en Ambato y ocasional-

mente en esta ciudad y David Jacobo Viera Cobo, -

quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado públi-

MILTON SERRANO A.

NOTARIO

C. 116

Machala

JUDICIAL

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

Machala

NOTARIO PUBLICO - MACHALA, ECUADOR
Se dio 7^{ta} y 8^{va} copias
Octubre 13 de 1953Se dio 6 copias
Sept. 9 de 1953

co, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito en este lugar; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores José Agustín Mendieta Espinoza, quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad y Aquiles - Guillermo Ponce Bermúdez, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta ciudad. - Los comparecientes: mayores de edad, capaces ante la ley y conocidos por mí de lo que doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.", a la que proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento, me presentan la Minuta, que copio: - - - - -

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.", con arreglo a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA. - Comparecen a la celebración de esta escritura: por una parte, en calidad de cedentes, los señores Alberto Manuel Ojeda Espinoza, José Joaquín Ojeda Espinoza, Nelson Ojeda Ojeda, - Ingeniero César Humberto Viera Cobo y David Jacobo Viera Cobo; y, por otra parte, como cesiona -

1 rios, los señores José Agustín Mendieta Espinoza e
2 Ingeniero Agrónomo Aquiles Guillermo Ponce Bermúdez;
3 todos por sus propios derechos y capaces para o-
4 bligarse y contratar . - - - - -
5 S E G U N D A . - ANTECEDENTES: Uno) .- Los señores Al-
6 berto Manuel Ojeda Espinoza, José Joaquín Ojeda Es-
7 pinoza, Nelson Ojeda Ojeda, Ingeniero César Humberto
8 Viera Cobo y David Jacobo Viera Cobo son socios
9 fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limita-
10 da " MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS - MADEROSA C. LTDA.
11 con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia -
12 de El Oro, con un capital social de un millón dos-
13 cientos mil sucres dividido en mil doscientas par-
14 ticipaciones iguales e indivisibles, de un valor no-
15 minal de un mil sucres cada una, La citada Compañía
16 fue constituida por escritura pública otorgada ante
17 el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Mil-
18 ton Serrano Aguilar, el veintidos de Octubre de mil
novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
de la Propiedad de Machala en el libro correspon-
diente el veinte de Diciembre del mismo año. - -
Dos) .- Los prenombrados socios señores Alberto Ma-
nuel Ojeda Espinoza, José Joaquín Ojeda Espinoza, -
Nelson Ojeda Ojeda, Ingeniero César Humberto Viera
Cobo y David Jacobo Viera Cobo, en forma unánime, -
fueron autorizados por la Junta Universal de So-
cios de la Compañía " MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS
MADEROSA C. LTDA. ", celebrada el seis de Septiembre



NOTARIO

SERRANO A.

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

NOTARIO

EL ORO

de mil novecientos ochenta y tres, para ceder la -

totalidad de sus respectivas participaciones de la
Compañía a los señores José Mendieta Espinoza e
Ingeniero Agrónomo Aquiles Guillermo Ponce Bermúdez.

T E R C E R A . - CESION .- Presupuestos tales antece-
dentes, los señores Alberto Manuel Ojeda Espinoza,
José Joaquín Ojeda Espinoza, Nelson Ojeda Ojeda, In-
geniero César Humberto Viera Cobo y David Jacobo
Viera Cobo, transfieren en favor de los señores -

José Mendieta Espinoza e Ingeniero Agrónomo Aquiles
Guillermo Ponce Bermúdez, en partes iguales sus
participaciones que son en el número y valor que

se detalla a continuación: Alberto Manuel Ojeda Es-
pinoza, doscientas participaciones de un mil sucres
cada una; José Joaquín Ojeda Espinoza, trescientas -
participaciones de un mil sucres cada una; Nelson

Ojeda Ojeda, sesenta participaciones de un mil su-
cres cada una; Ingeniero César Humberto Viera Cobo,
cien participaciones de un mil sucres cada una y
David Jacobo Viera Cobo, diez participaciones de un
mil sucres cada una; por las mismas manifiestan ha-

ber recibido las sumas de doscientos mil sucres,
trescientos mil sucres, sesenta mil sucres, cien mil
sucres y diez mil sucres, respectivamente, por con-
cepto de precio en dinero efectivo y de curso le-
gal a su entera satisfacción . - - - - -

C U A R T A . - Los cesionarios, señores José Mendieta
Espinoza e Ingeniero Agrónomo Aquiles Guiller -

- tres -

1 mo Ponce Bermudez se comprometen a cancelar todas las
2 obligaciones que a la fecha; tiene la Compañía y, en es-
3 pecial, una obligación suscrita por los socios cedentes
4 en favor del Banco de Machala S. A. por el valor
5 de tres millones de sucres, cuyos dineros fueron in-
6 vertidos en bienes de la Compañía . - - - - -

Q U I N T A .- Se acompaña la certificación por parte
del representante legal de la Compañía, señor José Men-
dieta Espinoza en la que consta que en la Junta Univer-
sal de Socios llevada a cabo el día seis de Septiem-
bre del presente año, los socios por unanimidad, con-
cedieron autorización para esta transferencia; certifica-
ción que se servirá agregar en el protocolo respectivo.-

S E X T A .- ACEPTACION Y RATIFICACION.- Presente los se-
ñores José Mendieta Espinoza e Ingeniero Agrónomo Aquil-
les Guillermo Ponce Bermúdez, debidamente inteligencia
dos del contenido y alcance de esta escritura, la acep-
tan en todas sus partes por ser otorgada en su favor, -
manifestando que lo que adquieren lo hacen para sí y -
con dinero de su pertenencia y que ratifican su compro-
miso de cancelar todas las obligaciones de la Compañía
al Banco de Machala y, en particular la obligación de
tres millones de sucres que los socios cedentes, sus-
cribieron para con dicha institución bancaria . - - - -

S E P T I M A .- El señor Notario Primero de Machala,
se dignará sentar la razón de esta transferencia, al
margen de la matriz de la escritura de Constitución de
la referida Compañía, autorizada el veintidos de Octu-

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

MARRANO A.4

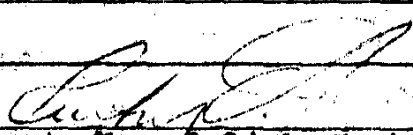
MARRANO A.4

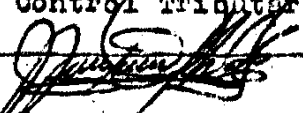
bre de mil novecientos setenta y seis . - - - - -

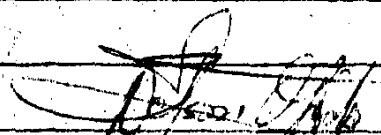
O C T A V A .- Los cesionarios solicitarán a la regis-
tradora Mercantil de Machala, tome nota de esta trans-
ferencia al margen de la inscripción de la escritura -
de Constitución de la Compañía, practicada el veinte -
de Diciembre de mil novecientos setenta y seis en el
libro de industriales con el número ciento cincuenta
y anotada en el Repertorio con el número mil ocho -
cientos treinta y uno .- Usted señor Notario se ser-
virá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.-

(Firmado) .- Ilegible.- (Luis Alfredo Muñoz Neira, con
Matrícula número ciento cincuenta del Colegio de -
Abogados de El Oro) . - - - - -

Hasta aquí la Minuta inserta que, con el documento que
se agrega, quedan elevados a escritura pública .- Yo,
el Notario doy fe que después de haber leído en voz -
alta toda esta escritura a los comparecientes, éstos -
la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto .-


Sr. Alberto Manuel Ojeda Espinoza
Cédula Unica Número: 170091007-6
Cédula de Control Tributario: 155028


Sr. José Joaquín Ojeda Espinoza
Cédula Unica Número: 170269167-4


Sr. Nelson Ojeda Ojeda
Cédula Unica Número: 1101167789

siguen fir -

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOIA



maderosa
maderas e industrias derivadas

Machala, a 6 de Septiembre de 1983

JOSE MENDIETA ESPINOZA, representante legal de la compa-
nia " MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LDA.,"

C E R T I F I C A

que en la Junta Universal de socios llevada a efecto el--
dia de hoy 6 de Septiembre de 1983, los socios por unani-
midad dieron su consentimiento para que los señores José
Joaquín Ojeda, Mayor, Alberto Ojeda, Dr. Luis Eduardo Es-
pínol, Ing. Cesar H. Viera Cobo, Nelson Ojeda Ojeda y Sr.
David J. Viera Cobo cedan sus participaciones sociales en
favor de los señores José Mendieta Espinoza e Ing. Gui-
llermo Ponce Bernales.

José Mendieta Espinoza
Gerente de Maderosa

Dr. Juan Ponce Bernales
NOTARIO PUBLICO - MACHALA ECUADOR

Oficina: Rocafuerte 0-01 y 10 de Agosto - Casilla No. 207 - Teléf. 921624
Planta Industrial: Km. 2 1/2 Vía a Pasaje - Teléf. 921643
MACHALA - ECUADOR

mas:

Ing. César Humberto Viera Cobo
Cédula Unica Número: 180019472-0
Cédula de Control Tributario 014313
Certificado de Votación No. 12-192 SN

Sr. David Jacobo Viera Cobo
Cédula Unica Número: 180004763-9
Certificado de Votación No. 22-340 SN

Sr. José Agustín Mendieta Espinoza
Cédula Unica Número: 0700216948
Cédula de Control Tributario No. 012737
Certificado de Votación No. 46075 SN

Ing. Aquiles Guillermo Ponce Bermúdez
Cédula Unica Número: 0900111550
Cédula de Control Tributario No. 010780

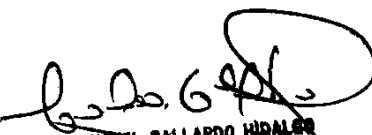
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en
fotocopia, confiero esta DECIMA COPIA en cinco fojas
que sello y firmo en Machala el primero de Agosto
de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

CERTI

FICO: Que la presente Escritura en copia certificada es igual a su original, la misma que se inscribió y se tomó nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.", a foja No. 202 del Registro Mercantil del año 1.976, el 18 de Octubre de 1.983.- Machala, a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA